



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 413-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 07 de setiembre del 2023



VISTOS:

El Expediente signado con N° 2872390 Doc. N° 4650017, de fecha 16 de agosto de 2023, sobre "CONFORMACION DE EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD" y el Memorando N° 0769-2023-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 01 setiembre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que la provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportuna y calidad.

Que, a través de la resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones asociadas a la Atención de Salud", que tiene por finalidad contribuir a la disminución de las Infecciones asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en los establecimientos de salud a través del cumplimiento de directrices de vigilancia, prevención y control de estos eventos; y cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA de fecha 25 de julio de 2020, se aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones asociadas a la atención de la Salud", cuya finalidad es contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones.

Que, el numeral 1 del artículo 1º de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización en la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus

diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, cabe precisar que la Bioseguridad es un conjunto de medidas orientadas a proteger al personal que labora en los establecimientos de salud, pacientes, visitantes y al medio ambiente que pueden ser afectados como resultado de la actividad asistencial. Es el conjunto de medidas mínimas a ser adoptadas, con el fin de reducir o eliminar los riesgos para el personal, la comunidad y el medio ambiente, que pueden ser producidos por agentes infecciosos, físicos, químicos y mecánicos.

Que, la bioseguridad, debe ser realizada dentro de un grupo multidisciplinario, como son, el personal que debe cumplir las normas, las autoridades que deben hacerlas cumplir y la administración que debe dar las facilidades para que estas se cumplan.

Que, por Informe N.º 003-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UESA, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite la conformación del equipo de trabajo para la elaboración del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, POR CADA SERVICIO, sensibilizando la importancia de la organización como equipo para la elaboración de Protocolo de Bioseguridad por cada servicio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º literal b) del Reglamento de Organización y Funciones de Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, estos son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7º del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio de aprobación de la conformación del equipo de trabajo para la elaboración del Protocolo de Bioseguridad.

Con el visto bueno la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N.º 167-2019/DG/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 08 de marzo del 2023, y ratificado mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 171-2023-GRL/GGR, de fecha 20 de julio de 2023.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR. el EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, del Hospital Huacho Huaura Oyon y SBS como se indica:

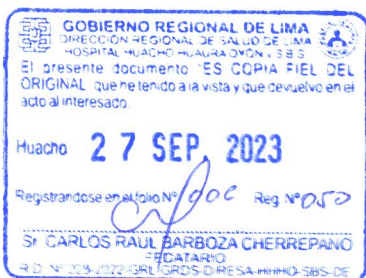
SERVICIO	MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO ALTERNO
UCI	Lic. Enf. Edith Macedo Henostroza	Lic. Enf. Yenifer Reyes Gomero
EMERGENCIA	Lic. Enf. Edith Macedo Henostroza	Lic. Enf. Yaneth Clemente Caverro Lic. Enf. Gloria Vargas Sánchez Lic. Enf. Patricia Canales Arévalo Lic. Enf. Félix Barboza Maturrano Lic. Enf. Yanina Sánchez Espinoza Lic. Enf. Leslie Carreño Marín
CENTRO QUIRURGICO	Lic. Enf. Lutgarda Cornejo Moncada	Lic. Enf. Emperatriz Pacheco Lic. Enf. Fresia Alejandro Mora Lic. Enf. Hayde Morales Díaz Lic. Enf. Emiliano Narváez Ramos
MEDICINA	M.C. Jessica Ricapa Rios Lic. Enf. Karina Rosado Rosadio	Lic. Enf. Gladys Muñoz Lic. Enf. Lyz Vera Portilla Lic. Enf. Liz Serna Arellano
PEDIATRIA	Med. Ped. Ada Cuquian Gerónimo Lic. Enf. Karina Rosado Rosadio	Med. Ped. Orestes Basombrio Contreras Med. Resid. Nelly Huertas Lic. Enf. Gladys Janampa
CONSULTORIOS EXTERNOS	M.C. Víctor Rojas Polo Lic. Enf. Roberto Vélez de Villa	Lic. Enf. Mariela Bazalar Roque
NEONATOLOGIA	Med. Ped. Ada Cuquian Gerónimo Lic. Enf. Rosa Tarazona Núñez	Lic. Melina Narbajo Bazo
GINECO-OBSTETRICIA	M.G. Néstor Rufino Bravo García Lic. Enf. Helen Castillo Leon	M.G. Jesús Sandro Bernal Huallanca Lic. Enf. Haydee Franco Campos Lic. Enf. Carmen Marroquín Cárdenas Lic. Enf. Carmen Díaz Obregón
CIRUGIA	Lic. Enf. Roció Caverro Caverro M.C. Wilder Aguirre Machado	M.C. José de Los Rios Cabanillas Lic. Enf. Yisseli Medina Condor



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR. a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional, www.hdhuacho.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directora a los interesados, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20° y 21 ° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN y S.B.S.
Dr. EDWIN EFRAÍN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/PQR/MPDA

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
- ASESORIA JURIDICA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
- ARCHIVO